



Recoleta
Somos todos

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PUBLICA

AUTORIZESE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, FERIAS LIBRES, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

13 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 2251,

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4812 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebollo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Lastenia Gladys Maria Castro Rodríguez, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 405 de fecha 11 de mayo de 2015; Informe inspectivo favorable de fecha 15 de junio de 2015; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 17 de junio del 2015. y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol N° 6-300650, a nombre de doña **LASTENIA GLADYS MARÍA CASTRO RODRÍGUEZ**, cédula de identidad [REDACTED] para la ampliación de su giro de productos vegetales en conservas, encurtidos, salsas y especias a: **venta de frutas y verduras**; a contar del 2° semestre de 2015, quedando como giro definitivo frutas, verduras, productos vegetales en conservas, encurtidos, salsas y especias.

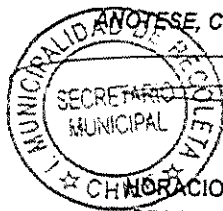
2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

NOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



CHORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

OPR / VCM / mcr
03.07.2015. Ingreso N° 405